



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

**RECTORIA
CIRCULAR REC N°007**

Fecha: 15 de agosto de 2019

Para: Decanos y Directores de Departamento

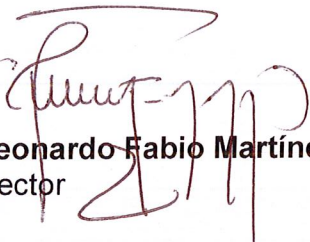
Asunto: Coordinación de proyectos curriculares o programas académicos

De acuerdo a lo establecido en el literal a del artículo 13 del Acuerdo 004 de 2003 del Consejo Académico, *"la coordinación por parte de un profesor de un programa académico o proyecto curricular debe ser autorizada por el rector, previo consejo de Departamento o quien haga sus veces"* por lo que toda solicitud de designación de un coordinador debe cumplir este punto.

Adicionalmente, y con el fin de garantizar mayor transparencia en el proceso, en adelante el Consejo de Departamento o quien haga sus veces, deberá remitir a rectoría por lo menos dos (2) candidatos que cumplan con los requisitos necesarios para ejercer la coordinación previa la autorización de designación. La postulación irá acompañada de los currículos de los profesores.

De igual manera las renunciaciones de la coordinación deberán ser avaladas por la decanatura de la facultad correspondiente, como requisito de aceptación por parte de rectoría.

Agradezco la atención prestada


Leonardo Fabio Martínez Pérez
Rector